

Diecinueve de mayo de dos mil veintidos.

Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados	:	WILMAR GUZMAN CARTAGENA MARIA FERLY CARTAGENA GUERRERO
Radicación	:	631904089002 2018 00121-00
Sustanciación civil	:	0127

De conformidad con el escrito precedente de la abogada designada como Curador Ad Litem, y al no podernos comunicar nuevamente con ella para establecer su actual estado de salud, en consecuencia, se hace necesario designar un nuevo profesional del derecho como curador ad litem de WILMAR GUZMAN CARTAGENA, a la abogada YOHANA PATRICIA LÓPEZ URIBE.

Notifíquesele a la profesional designada su nombramiento en los términos indicados en el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, para que ésta cuyo nombramiento es de forzosa aceptación, se notifique de la demanda y represente los intereses del demandado hasta que éste comparezca al proceso o hasta su culminación.

Señalar como gastos para la Curaduría que deben ser cancelados por la parte ejecutante, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000)

Notifíquese.



ADRIANA GAVIRIA MÁRQUEZ
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO EL

20 DE MAYO DE 2022



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA